



ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

Edicto

El Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2024, acordó aprobar definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, una vez resueltas las reclamaciones presentadas. Dicha modificación fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 27 de octubre de 2023 y publicado en el *BOP* número 241 de 20 de diciembre de 2023, edicto número 5308/2023.

El texto íntegro de la modificación del apartado 2 y del apartado 5 del artículo 9, definitivamente aprobada es el siguiente:

“2. Las solicitudes se presentarán en cualquier registro de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas con dos días (2) mínimo de antelación a la celebración de la sesión plenaria ordinaria que se celebran todos los meses.

Aquellas que se presenten en un registro distinto al del Ayuntamiento, será necesario que se ponga en conocimiento de la presentación por cualquier medio válido en derecho a la Alcaldía.

Aquellas que se presenten fuera del plazo arriba expuesto, serán sometidas a consideración del siguiente Pleno que se celebre, siguiendo el estricto orden de presentación en el registro de entrada”.

“5. La persona que ostente la Secretaría General del Pleno dará lectura del escrito presentado, correspondiendo al Presidente ordenar, moderar y cerrar este turno.

La Presidencia podrá autorizar en caso de que lo estime necesario aclaraciones a la persona que ha realizado la pregunta por escrito siempre y cuando se encuentre en el salón de Plenos”.

La citada modificación entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 70 del mismo texto normativo.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vélez-Málaga, a 5 de abril de 2024.

El Alcalde, firmado: Jesús Lupiáñez Herrera.

1381/2024